

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto de Contratación: Consultoría para la validación de la implementación de la metodología de construcción de líneas de pobreza a partir de la encuesta ENIGHUR

Código del Proceso: EC-INEC-533962-CS-INDV

Fecha: 18/8/2026

A. DATOS GENERALES

1. Plazo de ejecución: 45 días calendario.

Ejecución del contrato: a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

2. Vigencia de la oferta: 120 días calendario.

3. Forma de pago: el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) realizará el pago contra la entrega-recepción y aprobación del Informe Final Provisional —que consolida el Producto 1 y el Producto 2— por parte del Administrador del Contrato, previa suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y presentación de la documentación habilitante correspondiente.

El pago se realizará en un único desembolso, conforme al siguiente esquema:

- 100 % del valor total del contrato contra la entrega-recepción y aprobación del Informe Final Provisional —que consolida el Producto 1 y el Producto 2— por parte del Administrador del Contrato.

4. Forma y cronograma de entrega:

Productos	Detalle	Plazo entrega
Producto 1	Informe técnico de revisión independiente del proceso de construcción y actualización de las líneas de pobreza (ENIGHUR 2024–2025) que incluya: 1) Revisión técnica que contenga observaciones al proceso actual implementado por INEC para la construcción de líneas de pobreza (documentación técnica, scripts e insumos): • Revisión y análisis de la consistencia de la base de datos (identificación de no respuesta; identificación de outliers e inconsistencias en calorías, precios, cantidades y porcentaje de consumo; imputación), • Construcción de deflatores (temporales y espaciales), • Construcción del agregado de consumo (agregación y revisión de cada una de las divisiones del gasto de la CCIF, estimación de valor de uso de bienes durables, estimación valor uso de la vivienda cuando es alquiler imputado),	Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Productos	Detalle	Plazo entrega
	Estimación de la(s) línea(s) de pobreza (selección de la población de referencia, selección y valoración de la canasta básica alimentaria y del componente no alimentario) 2) Propuesta de decisiones metodológicas recomendadas a cada proceso (con justificación técnica, alternativas y sus implicaciones), alineadas a buenas prácticas internacionales. Anexos: (i) Matriz de decisiones metodológicas (opciones vs. recomendación).	
Producto 2	Informe técnico de revisión y validación de la metodología final de construcción de líneas de pobreza a partir de la ENIGHUR 2024-2025, que incluya: 1) Revisión técnica de la metodología final acordada por el equipo del INEC para construcción de líneas de pobreza, incluyendo su implementación operativa (paso a paso). 2) Revisión de los análisis de robustez y sensibilidad elaborados por el INEC sobre decisiones clave (supuestos y metodologías de medición, perfiles de pobreza). Anexos: (i) Matriz de validación de decisiones metodológicas final.	Treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
Informe Final Provisional	Informe Final Provisional que consolida el Producto 1 y el Producto 2, y que incluya: 1) Lo mencionado en el Producto 1. 2) Lo mencionado en el Producto 2. Conclusiones y recomendaciones técnicas dirigidas al INEC.	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Nota: La ejecución del Producto 2 podrá desarrollarse en paralelo a la del Producto 1 sin que se encuentre condicionada a la aprobación del Producto 1. El Informe Final Provisional que consolida el Producto 1 y Producto 2, y que incorporará las conclusiones y recomendaciones técnicas del consultor, deberá ser revisado y aprobado por el administrador de contrato previo a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

Término para la recepción de los productos:

Una vez entregado el Informe Final Provisional que consolida el Producto 1 y Producto 2, y que incorporará las conclusiones y recomendaciones técnicas del consultor, el consultor solicitará al Administrador del Contrato la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

El Administrador del Contrato, una vez recibida la petición de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, y bajo su responsabilidad, analizará el producto entregado por el consultor y en un plazo de cinco (5) días calendario emitirá las observaciones a las que hubiere lugar, las cuales serán motivadas y se fundamentarán exclusivamente en exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de estos Términos de Referencia, con la finalidad de que opere la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante.

Una vez que el Administrador del Contrato hubiere formulado observaciones, el consultor tendrá el plazo de quince (15) días calendario para subsanarlas. Dentro de este término, el consultor coordinará con el Administrador del Contrato los trabajos finales necesarios para atender las observaciones formuladas. Si no hubiere

observaciones o si las mismas hubieren sido subsanadas dentro del término indicado en el contrato, se formalizará la recepción definitiva mediante la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

5. Tipo de presupuesto:

- **CUP:** 31210000.0000.388017
- **Nombre del Proyecto:** "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C1. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales ENIGHUR"

B. REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en el marco del Programa Nacional de Estadística 2021-2025, ha planteado la necesidad de fortalecer el Sistema Estadístico Nacional (SEN) para mejorar la toma de decisiones de política pública basada en evidencia y, en el mediano plazo, incrementar el costo-efectividad de las intervenciones del Estado sobre la base de estadísticas actualizadas, confiables y accesibles a la ciudadanía.

En coherencia con esta visión institucional, y en respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad presentada por el INEC a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) emitió, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, dictamen favorable al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, correspondiente al período agosto 2022 – septiembre 2026, por un monto total de USD 23.515.045,47 (incluido IVA).

Posteriormente, el 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982, informó a la Coordinación General Administrativa Financiera del INEC que durante la ejecución del Presupuesto General del Estado se asignará el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del referido proyecto, por un total de USD 247.936,16 (USD 61.984,04 para el año 2022 y USD 185.952,12 para el año 2023), señalando que el organismo y correlativo se asignaría una vez suscrito el crédito.

El 26 de octubre de 2022, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el "Loan Agreement" (Contrato Acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador por hasta USD 80.000.000,00, en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9421-EC). Dentro de este marco, se incorpora como Componente 1 la operación estadística de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, orientada al aprovechamiento y mejora de la información estadística, el uso de registros administrativos y la incorporación de estándares de calidad, manteniendo el cumplimiento de buenas prácticas estadísticas y del secreto estadístico.

Para viabilizar y visibilizar la ejecución del proyecto, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 22 de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo delegó la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales requeridos para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del INEC, dentro de los procesos de contratación en el marco de cooperación con organismos internacionales y multilaterales. Posteriormente, mediante Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 25 de noviembre de 2022, el INEC aprobó el marco normativo del proyecto.

En particular, el Plan de Dirección de Proyecto del Componente 1: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2024-2025 fue aprobado por la Dirección Ejecutiva mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0969-M de 29 de diciembre de 2024, a fin de que se prosiga con el trámite respectivo conforme a la normativa institucional aplicable.

El 19 de junio de 2025, la Subsecretaría General de Planificación, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2025-0160-O, emitió dictamen de actualización de prioridad al proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" para el período agosto 2022 – agosto 2027 por un monto de USD 30.153.052,76 (no incluye IVA). Asimismo, conforme al financiamiento señalado en el Oficio Nro. MEF-SP-2025-1317-O del 13 de octubre de 2025, mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2025-0166-O del 22 de octubre de 2025, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia emitió criterio favorable para la certificación presupuestaria plurianual por un monto total de USD 1.560.487,43, a ser financiado.

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2025-1281-M, de 31 de diciembre de 2025, la Dirección Ejecutiva aprobó el Plan de Dirección de Proyecto (PDP): "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C1 - Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR" 2026. La presente contratación guarda concordancia con el referido PDP, en tanto se orienta a la actualización metodológica de las líneas de pobreza a partir de la ENIGHUR 2024-2025, actividad prevista dentro del Componente 1 del proyecto y contemplada en el cronograma de actividades 2026 que forma parte integrante de dicho Plan, concordancia exigida por el numeral 5.4.5.3 del Manual Operativo del Proyecto (MOP versión 8), conforme al cual la actividad "guardará concordancia con la PAP y el PDP".

El proceso fue creado en STEP mediante la Ficha de Solicitud de Creación de Proceso suscrita por el Responsable Nacional de ENIGHUR. La actividad fue incorporada al Plan de Adquisiciones el 27 de enero de 2026 y, en cumplimiento de los numerales 5.4.2 y 5.4.5 del Manual Operativo del Proyecto, el administrador del contrato solicitó al Coordinador del Proyecto PMU, mediante correo electrónico de la misma fecha, la validación del proceso registrado en el Sistema STEP (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement).

Con fecha 11 de febrero de 2026, mediante correo electrónico, se solicitó a la Dirección de Administración de Recursos Humanos la verificación de la disponibilidad de personal institucional que cumpliera con el perfil y experiencia requeridos para la contratación. En respuesta, mediante Certificado Nro. 0002-DARH-DO de 11 de febrero de 2026, la Dirección de Administración de Recursos Humanos certificó que, si bien existen servidores con formación doctoral en Economía del Desarrollo, ninguno acredita la experiencia requerida para la presente contratación.

Posteriormente, con fecha 2 de junio de 2026, se verificó en la herramienta STEP que la actividad se encontraba autorizada por el Banco Mundial, con la siguiente información:

Proyecto: "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (P178564)

N.o de Referencia: EC-INEC-533962-CS-INDV

Estado: Autorizado

Sujeto a financiamiento retroactivo: No

% Financiado por el banco: 100%

Tipo de revisión: Revisión posterior

De acuerdo con la comunicación del PMU, el Banco Mundial manifestó su no objeción respecto de las actividades aprobadas en el Plan de Adquisiciones, señalando que, una vez publicado dicho Plan, podía iniciarse la implementación de las actividades correspondientes. En este sentido, al constar la presente actividad como aprobada en el Plan de Adquisiciones,

se cuenta con la No Objeción del Banco Mundial para su implementación, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.5.3 del MOP versión 8.

Con fecha 16 de junio de 2026, se efectuaron búsquedas en el Sisema Oficial de Contratación Pública (SOCE), tanto en el módulo de procesos de contratación como en el Banco de Consultorías del Sector Público, utilizando las palabras clave "líneas de pobreza", "agregado de consumo" y "deflatores", sin que se identificaran procesos adjudicados en los últimos dos años ni consultores registrados con experiencia comparable (Anexo 1).

Mediante Resolución Nro. 023-DIREJ-DIJU-NI-2026, de 9 de julio de 2026, suscrita por la Directora Ejecutiva del INEC, se reformó el artículo 2 de la Resolución Nro. 044-DIREJ-DIJU-NI-2025 y se actualizó el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador" a la versión 8 de junio de 2026. La referida versión forma parte integrante e indivisible de la resolución y constituye el instrumento vigente para la presente contratación, manteniéndose en lo demás lo dispuesto en las resoluciones señaladas en el artículo 3 de la Resolución Nro. 023-DIREJ-DIJU-NI-2026.

Posteriormente, con Memorando Nro. INEC-DIPLA-2026-0758-M, de 31 de julio de 2026, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica socializa la Programación Anual de la Planificación (PAP) al 31 de julio de 2026, instrumento en el que consta la actividad correspondiente a la contratación de la "Consultoría para la validación de la implementación de la metodología de construcción de líneas de pobreza a partir de la encuesta ENIGHUR".

2. Justificación

En el marco de la ejecución del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", el INEC desarrolla la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR), operación estadística estratégica para la producción de información oficial sobre ingresos, gastos y condiciones de vida de los hogares, y base fundamental para la medición y actualización de indicadores sociales, entre ellos la pobreza monetaria. La ENIGHUR permite actualizar y robustecer la medición de pobreza monetaria mediante un enfoque metodológico consistente basado en el consumo y en la identificación de necesidades básicas, incorporando tratamientos técnicos necesarios para asegurar comparabilidad y calidad, tales como la construcción del agregado de consumo, la definición de canastas, el requerimiento calórico, la valoración de componentes no alimentarios y la aplicación de deflatores temporales y espaciales. En ese contexto, la actualización de la metodología de medición de pobreza monetaria implica la construcción de líneas de pobreza.

La medición oficial de la pobreza monetaria mediante líneas de pobreza constituye un insumo estadístico estratégico para el seguimiento de las condiciones de vida y para el diseño, monitoreo y evaluación de políticas públicas. En el caso del Ecuador, la actualización de la metodología de construcción de líneas de pobreza requiere asegurar consistencia técnica, comparabilidad temporal y trazabilidad metodológica, particularmente al incorporar información proveniente de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR).

La implementación de la metodología de líneas de pobreza demanda un conjunto de decisiones técnicas sensibles, entre las que se incluyen: (i) la construcción del agregado de consumo (incluido el tratamiento de rubros alimentarios y no alimentarios, vivienda y bienes durables); (ii) imputaciones, depuraciones y validaciones para asegurar consistencia interna del consumo; (iii) la definición y valoración de canastas alimentarias y no alimentarias; (iv) la determinación del requerimiento calórico y su aplicación operativa; y (v) la aplicación de ajustes por variación de precios temporales y espaciales mediante deflatores e índices

pertinentes. Estas decisiones inciden directamente en los niveles de las líneas de pobreza y, por tanto, se requiere acompañamiento técnico altamente especializado, debido a la sensibilidad de las decisiones metodológicas involucradas y a su impacto en resultados oficiales. Este acompañamiento es clave para fortalecer la consistencia interna de la medición, documentar decisiones, evaluar alternativas y reducir riesgos metodológicos en una temática de alto interés público.

Con el objetivo de atender la necesidad de asesoría especializada y evaluación rigurosa de sensibilidad, calidad y coherencia metodológica, se realizó un levantamiento interno de capacidades técnicas, identificándose que, si bien el INEC cuenta con equipos de trabajo con experiencia en producción estadística y análisis social, no se dispone de un perfil institucional que reúna de forma integral y especializada las competencias requeridas para revisar y validar técnicamente, con estándares internacionales, los componentes críticos del proceso (agregado de consumo, canastas y deflatores), ni para aportar una revisión externa independiente que fortalezca la robustez y credibilidad técnica del resultado final. Este levantamiento interno se realizó solicitando a la Dirección de Administración de Recursos Humanos que informe si dentro de la institución existe un perfil profesional que cumpla las características propias de la consultoría. Como resultado, dicha Dirección certificó, mediante Certificado No. 0002-DARH-DO de 11 de febrero de 2026, que si bien existen servidores con nivel de formación de Doctorado (PhD) en Economía del Desarrollo, ninguno de ellos acredita, conforme a los certificados de experiencia laboral que reposan en sus expedientes, la experiencia requerida para el requerimiento técnico de asesoría y validación metodológica en materia de líneas de pobreza asociado a la ENIGHUR; requerimiento que consta en el referido certificado bajo su denominación preliminar y cuyo alcance material corresponde al objeto de la presente contratación.

En virtud de lo expuesto, y ante la falta de profesionales que cumplan con el perfil requerido dentro de la institución, se requiere la contratación de un perfil altamente especializado y con trayectoria específica para ejecutar, con la oportunidad requerida y con un enfoque de revisión independiente, las actividades técnicas de validación y acompañamiento metodológico previstas; por ello, resulta necesario contratar una consultoría externa especializada, a fin de robustecer la trazabilidad, reproducibilidad y solidez técnica del proceso institucional de actualización de líneas de pobreza.

El consultor deberá realizar la revisión técnica independiente y validación de la metodología de construcción de líneas de pobreza implementada por el INEC, en el marco del proyecto y su componente asociado a ENIGHUR. En ese sentido se considera necesaria la contratación de un consultor que brinde asesoría técnica especializada para: validar y acompañar la implementación de la metodología de construcción de líneas de pobreza utilizando la ENIGHUR; revisar criterios, supuestos y decisiones metodológicas clave; proponer mejoras alineadas con buenas prácticas internacionales; y fortalecer la documentación metodológica con enfoque de replicabilidad y transparencia institucional. El servicio esperado requiere experiencia demostrable en medición de pobreza basada en consumo, construcción de agregados de consumo para análisis de bienestar y aplicación de deflatores espaciales y temporales, con experiencia aplicable a procesos de producción estadística oficial.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Contratar el servicio de consultoría para la validación de la implementación de la metodología de construcción de líneas de pobreza a partir de la encuesta ENIGHUR, con el

fin de fortalecer su trazabilidad, consistencia, comparabilidad y replicabilidad metodológica.

3.2. Objetivos Específicos

1. Contar con una revisión independiente y la validación de la metodología de construcción de líneas de pobreza implementada por el INEC a partir de la ENIGHUR 2024–2025
2. Disponer de un diagnóstico técnico del proceso actualmente implementado por el INEC para la construcción de líneas de pobreza con base en ENIGHUR 2024–2025, identificando supuestos, insumos, etapas críticas y alternativas metodológicas relevantes (agregado de consumo, tratamiento de rubros, imputaciones, canastas, requerimiento calórico y ajustes por variación de precios mediante deflatores temporales y espaciales).
3. Contar con recomendaciones metodológicas alineadas a buenas prácticas internacionales, para consideración y decisión del INEC, y verificar los controles de consistencia y análisis de sensibilidad los componentes clave implementados por la institución, con el fin de reducir riesgos metodológicos y fortalecer la robustez técnica del proceso institucional.
4. Contribuir a la consolidación del esquema metodológico final del INEC mediante revisión técnica independiente para replicabilidad institucional, incluyendo documentación de decisiones adoptadas, lineamientos de aseguramiento de calidad (QA), recomendaciones operativas para actualización futura.

4. Alcance

La contratación del servicio de consultoría comprende la revisión técnica especializada y la validación de la implementación metodológica que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) desarrolla para la actualización de las líneas de pobreza a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales (ENIGHUR) 2024–2025. Esto permitirá:

- a) Disponer de un análisis del proceso actualmente implementado por la entidad, la revisión de insumos, supuestos, parámetros, bases y scripts utilizados, así como la identificación de puntos críticos de decisión metodológica y la formulación de recomendaciones técnicas sustentadas para fortalecer la consistencia, comparabilidad, trazabilidad y replicabilidad institucional de los resultados.
- b) La consultoría abarcará, entre otros, los siguientes componentes: i) revisión de consistencia de la base y tratamiento de no respuesta, outliers, inconsistencias e imputaciones; ii) revisión de la construcción del agregado de consumo; iii) revisión de la estimación y aplicación de deflatores temporales y espaciales; iv) revisión de la selección de la población de referencia, requerimiento calórico, selección y valoración de la canasta básica alimentaria y estimación del componente no alimentario; y v) validación de resultados de análisis de sensibilidad.

En este sentido, el rol del consultor estará delimitado a la revisión técnica independiente y validación externa de la metodología implementada por el INEC, así como de formulación de recomendaciones técnicas no vinculantes, cuya valoración y eventual adopción corresponden únicamente al INEC. La construcción, el desarrollo, la implementación, la

definición y la adopción de la metodología de construcción de líneas de pobreza corresponden de manera exclusiva e indelegable al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en su calidad de entidad responsable de la producción estadística oficial. En consecuencia, la consultoría no comprende el diseño ni la construcción de la metodología, el levantamiento de nueva información estadística, el rediseño operativo de la ENIGHUR, ni la sustitución de las competencias técnicas e institucionales del INEC. Su naturaleza es de asesoría técnica especializada, validación metodológica externa y fortalecimiento del proceso institucional.

5. Metodología de trabajo:

El administrador de contrato gestionará con el consultor la entrega de todos los insumos requeridos para llevar a cabo el servicio de consultoría, a través del canal seguro que determine el INEC. Asimismo, realizará el seguimiento técnico del avance de la consultoría, coordinando reuniones de trabajo con el consultor y proporcionando la retroalimentación oportuna sobre los entregables, con el propósito de asegurar la calidad y consistencia metodológica de los productos

Por su parte, el consultor deberá cumplir con las siguientes actividades:

- a) Revisar los marcos conceptuales y metodológicos vigentes para la medición de pobreza monetaria basada en consumo, así como la documentación técnica e insumos disponibles del INEC para la construcción de líneas de pobreza con ENIGHUR 2024–2025.
- b) Revisar el proceso actualmente implementado por el INEC (flujo del script, insumos, supuestos, salidas), identificando etapas críticas, potenciales riesgos metodológicos y elementos que requieran definición o ajuste.
- c) Identificar y analizar los principales componentes metodológicos sujetos a decisión, incluyendo, entre otros: consistencia de la base (no respuesta, outliers e imputaciones), construcción del agregado de consumo (alimentos/no alimentos, vivienda y bienes durables), tratamiento de rubros específicos, criterios para población de referencia, canasta y valoración, requerimiento calórico, y ajustes por variación de precios mediante deflatores temporales y espaciales.
- d) Proponer, con base en la revisión del proceso implementado por el INEC, decisiones metodológicas y alternativas viables para el contexto Ecuador, sustentadas con justificación técnica, criterios de selección y alineación con buenas prácticas internacionales, para consideración del equipo técnico institucional.
- e) Verificar, mediante controles de consistencia (coherencia de agregados, revisión de supuestos críticos y comparaciones por dominios relevantes), los resultados obtenidos por el INEC, e incluir un análisis de sensibilidad sobre las decisiones clave implementadas por la institución, así como un cuadro resumen comparativo de escenarios y resultados referido al proceso institucional revisado.
- f) Incorporar la retroalimentación técnica del INEC y ajustar, cuando corresponda, sus recomendaciones metodológicas y observaciones sobre parámetros, supuestos y lineamientos operativos, con el fin de consolidar sus recomendaciones finales; sin que ello implique la definición de la metodología oficial, que es competencia exclusiva del INEC.
- g) Elaborar un informe de validación y recomendaciones metodológicas que documente los resultados de la revisión técnica efectuada, las decisiones metodológicas analizadas, los supuestos evaluados, los resultados de sensibilidad y las recomendaciones técnicas al proceso institucional del INEC para la construcción de líneas de pobreza con ENIGHUR.
- h) Formular recomendaciones y entregar un checklist de aseguramiento de la calidad (QA) que sirvan de insumo al INEC para la elaboración de su guía de implementación y para garantizar la replicabilidad institucional, incluyendo la estructura recomendada de insumos y salidas, parámetros, controles y lineamientos para la actualización futura.

- i) Entregar los anexos técnicos comprometidos en los productos, esto es, la matriz de decisiones metodológicas (opciones frente a recomendación) y la matriz de validación de decisiones metodológicas final, así como una presentación ejecutiva con los principales hallazgos y recomendaciones.
- j) Realizar sesiones virtuales de trabajo y transferencia de conocimiento con el equipo técnico del INEC, conforme planificación acordada con el Administrador del Contrato, hasta completar la dedicación total estimada de ocho (8) días laborables equivalentes a sesenta y cuatro (64) horas.

6. Información que dispone la Entidad:

El administrador de contrato, a través de la Dirección de Innovación en Métricas y Metodologías (DINME), gestionará las facilidades y coordinación técnica necesarias para la ejecución de la consultoría, brindando al consultor el acceso a los insumos requeridos y el acompañamiento para la realización de sesiones virtuales de trabajo, a fin de fortalecer la implementación de la metodología de construcción de líneas de pobreza de Ecuador.

Asimismo, el administrador de contrato realizará el seguimiento técnico del avance de la consultoría, coordinando reuniones de trabajo y proporcionando retroalimentación oportuna sobre los entregables, con el propósito de asegurar la calidad y consistencia metodológica de los productos.

La documentación e información institucional será entregada al consultor a través del canal seguro que determine el INEC, previo pronunciamiento del Oficial de Seguridad de la Información de la institución, quien definirá la plataforma habilitada y las medidas técnicas de protección aplicables a la compartición de la información. La entrega se realizará únicamente una vez suscrito el acuerdo de confidencialidad y de tratamiento de datos personales previsto en estos Términos de Referencia. Entre los principales insumos que se proporcionarán se incluyen, cuando corresponda:

- a) Bases de microdatos anonimizadas y bases de trabajo validadas de la ENIGHUR 2024–2025, junto con sus factores de expansión, dominios y estructuras necesarias para las estimaciones. Las bases se entregarán previa aplicación de las técnicas de anonimización y de las medidas de resguardo que determine el INEC, en observancia del secreto estadístico y de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.
- b) Formularios/cuestionarios y manuales de campo asociados a ENIGHUR, así como notas técnicas relevantes para el levantamiento y procesamiento de la información.
- c) Diccionarios de variables, catálogos de códigos y documentación de estructura de bases (metadatos) de la ENIGHUR.
- d) Script(s) y flujo de procesamiento actualmente implementado por el INEC para la construcción del agregado de consumo y el cálculo de líneas de pobreza, incluyendo supuestos y parámetros utilizados.
- e) Insumos para valoración y precios: información utilizada por el INEC para ajustes por variación de precios, incluyendo deflatores temporales y espaciales disponibles, y documentación asociada.
- f) Cualquier otro insumo técnico necesario para el desarrollo de la consultoría que sea identificado durante la ejecución y acordado con el Administrador del Contrato.
- g) Acuerdo de confidencialidad, protección de datos personales y seguridad de la información

7. Productos esperados

Productos	Detalle
Producto 1	Informe técnico de revisión independiente del proceso de construcción y actualización de las líneas de pobreza (ENIGHUR 2024-2025) que incluya: 3) Revisión técnica que contenga observaciones al proceso actual implementado por INEC para la construcción de líneas de pobreza (documentación técnica, scripts e insumos): • Revisión y análisis de la consistencia de la base de datos (identificación de no respuesta; identificación de outliers e inconsistencias en calorías, precios, cantidades y porcentaje de consumo; imputación), • Construcción de deflatores (temporales y espaciales), • Construcción del agregado de consumo (agregación y revisión de cada una de las divisiones del gasto de la CCIF, estimación de valor de uso de bienes durables, estimación valor uso de la vivienda cuando es alquiler imputado), • Estimación de la(s) línea(s) de pobreza (selección de la población de referencia, selección y valoración de la canasta básica alimentaria y del componente no alimentario) 4) Propuesta de decisiones metodológicas recomendadas a cada proceso (con justificación técnica, alternativas y sus implicaciones), alineadas a buenas prácticas internacionales. Anexos: (i) Matriz de decisiones metodológicas (opciones vs. recomendación).
Producto 2	Informe técnico de revisión y validación de la metodología final de construcción de líneas de pobreza a partir de la ENIGHUR 2024-2025, que incluya: 3) Revisión técnica de la metodología final acordada por el equipo del INEC para construcción de líneas de pobreza, incluyendo su implementación operativa (paso a paso). 4) Revisión de los análisis de robustez y sensibilidad elaborados por el INEC sobre decisiones clave (supuestos y metodologías de medición, perfiles de pobreza). • Anexos: (i) Matriz de validación de decisiones metodológicas final.
Informe Final Provisional	Informe Final Provisional que consolida el Producto 1 y el Producto 2, y que incluya: 3) Lo mencionado en el Producto 1. 4) Lo mencionado en el Producto 2. Conclusiones y recomendaciones técnicas dirigidas al INEC.

Nota: La ejecución del Producto 2 podrá desarrollarse en paralelo a la del Producto 1 sin que se encuentre condicionada a la aprobación del Producto 1. El Informe Final Provisional que consolida el Producto 1 y Producto 2, y que incorporará las conclusiones y recomendaciones técnicas del consultor, deberá ser revisado y aprobado por el administrador de contrato previo a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

8. Requisitos mínimos

Los requisitos mínimos son obligatorios, caso contrario el postulante no podrá ser considerado dentro del proceso de calificación.

8.1. Perfil del consultor requerido

Nivel de estudio: Cuarto nivel

Titulación académica: Doctorado (PhD) en Economía

Cantidad: 1 persona

Medio de verificación: Copia de título registrado en el órgano rector de la educación superior según corresponda

8.2. Experiencia general del consultor

Dentro de los últimos diez (10) años, el consultor deberá presentar al menos una copia de acta de entrega-recepción parcial, o definitiva, o certificado, o constancia del contratante o empleador, contrato, orden de servicio, factura, acción de personal, informe de actividades o certificación de vinculación académica o institucional que acredite al menos cinco (5) años de experiencia acumulada en desarrollo de metodologías para la medición de bienestar o pobreza, análisis de encuestas de hogares y/o investigación aplicada en instituciones públicas, académicas u organismos internacionales.

8.3. Experiencia específica del consultor

Dentro de los últimos diez (10) años, el consultor deberá presentar al menos una copia de acta de entrega-recepción parcial o definitiva, certificado o constancia del contratante o empleador, contrato, orden de servicio, factura, acción de personal, informe de actividades o certificación de vinculación académica o institucional que acredite al menos tres (3) años de experiencia específica en construcción de agregados de consumo para análisis de pobreza e inequidad (tratamiento de alimentos/no alimentos, vivienda, durables, imputaciones y depuración), metodologías de líneas de pobreza aplicadas a encuestas de hogares, implementación de deflatores temporales y/o espaciales para comparabilidad de bienestar/consumo.

9. Responsabilidades de las partes

9.1. Obligaciones del contratista:

- a) El Consultor deberá realizar el trabajo propuesto, de acuerdo a los términos de referencia y las disposiciones establecidas en el Manual Operativo del Proyecto *"Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador"*, que se encuentre vigente.
- b) Ejecutar todas las actividades señaladas en los términos de referencia, cumpliendo con los productos y plazos establecidos en el contrato.
- c) Coordinar permanentemente con el equipo técnico de la Dirección de Innovación en Métricas y Metodologías para el desarrollo de las tareas asignadas.
- d) El Consultor deberá suscribir, con carácter previo a la entrega de cualquier insumo, los acuerdos de uso de información, confidencialidad y no divulgación, así como de tratamiento de datos personales que determine el INEC. Asimismo, deberá cumplir las obligaciones de confidencialidad, secreto estadístico y protección de datos personales aplicables a la consultoría, en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales a los que acceda, y observar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad de la información que le sean comunicadas por el INEC. La información institucional y los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines del contrato y no podrán ser divulgados, publicados, comercializados, cedidos, transferidos ni comunicados a terceros sin autorización previa, expresa y escrita del INEC, durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación, conforme a la normativa aplicable.
- e) El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, en observancia de las políticas vigentes del Banco Mundial.
- f) El Consultor deberá cumplir con el 100% de los productos y resultados esperados.
- g) El Consultor se compromete a respetar las demás condiciones que le sean establecidas.

- h) El Consultor declara que, a la fecha de su postulación, no se encuentra inhabilitado ni sancionado por el Banco Mundial ni figura en la lista de firmas y personas inelegibles publicada por el Banco, ni se encuentra incurso en las inhabilidades previstas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano para contratar con el Estado. El Consultor se obliga a informar de inmediato al INEC cualquier hecho sobreviniente que altere esta declaración.
- i) El Consultor se abstendrá de incurrir en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas y permitirá al Banco Mundial y a los organismos de control del Estado ecuatoriano inspeccionar y auditar todas las cuentas, registros y documentos relacionados con el proceso de selección y con la ejecución del contrato, conforme al Anexo IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial y a la normativa de control aplicable.
- j) El Consultor suscribirá la Declaración de desempeño sobre explotación y abuso sexual (EAS) y/o acoso sexual (ASx), en los formatos del Banco Mundial, cuya inclusión en los contratos exige el Manual Operativo del Proyecto (MOP versión 8).
- k) Devolver o eliminar de forma segura, a elección del INEC, la totalidad de la información institucional y de sus copias al término de la consultoría, y certificar dicha devolución o eliminación por escrito.
- l) Mantener vigente, durante todo el proceso y la ejecución del contrato, su declaración de ausencia de conflicto de interés, y revelar de inmediato y por escrito al INEC cualquier situación real o potencial de conflicto que sobrevenga.
- m) Cumplir con las demás disposiciones previstas en la normativa legal vigente aplicable al contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, y por tratarse de un contrato de adhesión, el consultor se sujeta íntegramente a las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia, en el documento de Información y Condiciones Adicionales y en el contrato que se suscriba, los cuales forman un solo cuerpo normativo del proceso.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este numeral constituye causal de terminación del contrato y dará lugar a las acciones administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el documento de Información y Condiciones Adicionales.

9.2. Obligaciones del contratante:

- a) Suscribir el contrato una vez concluido el proceso precontractual conforme a la normativa aplicable.
- b) Designar un servidor público como Administrador del Contrato, quien será el responsable de coordinar, hacer seguimiento y validar los productos entregados por el contratista.
- c) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato y la normativa vigente.
- d) Entregar oportunamente al consultor los insumos detallados en el numeral "Información que dispone la Entidad" de los Términos de Referencia, a través del canal seguro que determine el Oficial de Seguridad de la Información, dentro del término de cinco (5) días contados desde la suscripción del contrato, dejando constancia documentada de dicha entrega.
- e) Efectuar al consultor el pago único conforme a las condiciones establecidas en estos Términos de Referencia y en el contrato.

10. Conflicto de intereses

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de

Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020) numerales 3.14 a 3.17 los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

11. Fraude y corrupción

Los candidatos, observarán los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, y se abstendrán de cometer actos de fraude y corrupción. Para dicho efecto se aplicarán y observarán las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, incluidas en el Anexo IV, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020), los cuales podrán ser consultados en la página Web:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>